INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN
PERIODO DE 8 DE MAYO DE 2025 A 31 DE MARZO DE 2026

1. DATOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE FONVIVIENDA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

CONVENIO	Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 045 de 2024
OBJETO	Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el marco de la iniciativa del Gobierno nacional de acuerdo con las bases establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo - Ley 2294 de 2023.
ALCANCE DEL OBJETO	El cumplimiento del objeto del convenio se debe desarrollar bajo los lineamientos del Anexo Técnico No. 1 y el Plan Operativo, abarcando las fases de certificación de predios, precargue, contratación de ejecutores/interventores, postulación, habilitación, diagnóstico, asignación de subsidios, ejecución física de obras, certificación de existencia y pago de los mejoramientos. Las intervenciones se ejecutarán en suelo urbano (hasta 443 cupos) y rural (hasta 174 cupos) para un total de 617 mejoramientos en 12 municipios priorizados. serán financiados con recursos aportados 50% por FONVIVIENDA y 50% por el asociado.
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	29 de noviembre de 2024
FECHA DE INICIO	29 de noviembre de 2024
PLAZO INICIAL	14 meses (vencimiento inicial al 31 de diciembre de 2025).
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	30/06/2026 (otorgada mediante el Otrosí 1 de 2025).
VALOR	
VALOR INICIAL	De conformidad con la cláusula séptima: El valor total del convenio es hasta la suma de ***DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS***

	M/CTE. $10.982.400.000,00). • Aporte FONVIVIENDA: $5.491.200.000 (50%). • Aporte Departamento de Boyacá (Cooperante): $5.491.200.000 (50%).
OTROSÍ 1	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	9 de JUNIO de 2025
PRÓRROGA No. 1	***PRIMERA. – PRORROGAR*** *el plazo de ejecución del* ***CONVENIO,*** *por el término de seis (06) meses, desde el 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026.*
MODIFICACIÓN No. 1	**SEGUNDA. - MODIFICAR** la obligación 27 de la **CLÁUSULA CUARTA "*COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE*"** al **CONVENIO**. **TERCERA. - MODIFICAR** las obligaciones 3, 7 y 8 y **ELIMINAR** la obligación 11 de la **CLÁUSULA QUINTA "*COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA*"** del **CONVENIO.**
ADICIÓN No. 1	N/A

2. DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO

NOMBRE DEL SUPERVISOR	**ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO**- Directora de Inversiones en Vivienda de Interés Social • Resolución No. 0140, de fecha 11 de marzo de 2025, *"Por la cual se da por terminado un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción y se efectúa otro"*. • Resolución No. 0419, de fecha 07 de julio de 2025, "Por la cual se efectúa un nombramiento a Rosa Elena Espitia Riaño, en el empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social, de la planta de personal del Ministerio".		
DEPENDENCIA	Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social Memorando 2024IE0011891 DEL 24/12/2024		
SUPERVISORES ANTERIORES	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**

	LUIS ROBERTO CRUZ GONZALEZ Director Tecnico, Cddigo 0100, Grado 22	24/12/2024	10/03/2025
	ARTURO GALEANO – DIRECTOR EJECUTIVO	29/11/2024	23/12/2024

3. CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO

Instrumento / Vínculo Derivado	Municipio	Valor Total Amparado	Plazo Contractual	Estado
Convenio Interadministrativo	Beteitiva	$959.790.000	Hasta el 30 de junio de 2026	Suscrito / En trámite de legalización
Convenio Interadministrativo	Toca	$959.790.000	Hasta el 30 de junio de 2026	Suscrito / En trámite de legalización
Convenio Interadministrativo	Floresta	$1.001.520.000	Hasta el 30 de junio de 2026	Suscrito / En trámite de legalización
Convenio Interadministrativo	Chíquiza	$1.001.520.000	Hasta el 30 de junio de 2026	Suscrito / En trámite de legalización
Convenio Interadministrativo	Nuevo Colón	$918.060.000	Hasta el 30 de junio de 2026	Suscrito / En trámite de legalización
Convenio Interadministrativo	Tópaga	$1.001.520.000	Hasta el 30 de junio de 2026	Suscrito / En trámite de legalización
Convenio Interadministrativo	Tenza	$959.790.000	Hasta el 30 de junio de 2026	Suscrito / En trámite de legalización
Convenio Interadministrativo	Nobsa	$1.001.520.000	Hasta el 30 de junio de 2026	Suscrito / En trámite de legalización
Convenio Interadministrativo	Cuítiva	$1.001.520.000	Hasta el 30 de junio de 2026	Suscrito / En trámite de legalización

Convenio Interadministrativo	Maripí	$1.110.018.000	Hasta el 30 de junio de 2026	Suscrito / En trámite de legalización

Nota: Los municipios restantes (Guayatá y Moniquirá) se encuentran estructurando las condiciones mínimas y matrices técnicas previas para la viabilización de sus respectivos acuerdos de voluntades.

4. OBLIGACIONES DEL CONVENIO

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ: De conformidad con la cláusula ***cuarta (4):* COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE. - EL COOPERANTE** se compromete a:

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	ACCIONES
1. Cofinanciar la línea de atención de mejoramientos de vivienda en el marco de lo dispuesto en la Circular No. 0003 de 2024 y el (los) acto(s) administrativo(s) de asignación de cupos de recursos para las zonas establecidas en el marco de la ejecución del esquema asociativo de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural que **FONVIVIENDA** expida, con los recursos puestos a disposición por el **COOPERANTE.**	La entidad departamental amparó y blindó presupuestalmente su contrapartida de $5.491.200.000 mediante el CDP No. 4679.
2. Adelantar el proceso de asignación del subsidio familiar de vivienda de carácter municipal/departamental.	En trámite de revisión jurídica y presupuestal. El equipo legal del cooperante se encuentra estructurando los proyectos de resolución complementaria para amparar el aporte departamental de contrapartida de los hogares potenciales beneficiarios
3. Adelantar, apoyar y realizar todas las actividades relacionadas con el proceso que conduzca a entregar la focalización y priorización de las familias beneficiadas como responsables del territorio a intervenir de conformidad con las directrices y parámetros plenamente establecidos por las **PARTES**.	Se ejecutó un proceso de selección concertado con 12 municipios priorizando hogares vulnerables.
4. Ejecutar las gestiones necesarias para lograr la vinculación y participación de la población de madres comunitarias y sustitutas dentro de los procesos de	Se priorizó el registro en plataforma de madres comunitarias, adultos mayores y víctimas del conflicto armado.

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	ACCIONES
postulación y registro de acuerdo con los parámetros previamente establecidos por **FONVIVIENDA**.	
5. Adelantar el proceso de recolección y verificación de la información de los hogares focalizados como potencialmente beneficiarios, con el fin de registrar la información requerida por **FONVIVIENDA** para iniciar el proceso de postulación al subsidio familiar de vivienda en modalidad de mejoramiento.	El equipo técnico y social territorial se encuentra en fase de consolidación y digitalización de expedientes. Con corte al 31 de marzo, se reporta un rezago en la plataforma de postulación, registrándose un total de 53 hogares faltantes por habilitar para completar el cupo global del proyecto.
6. Garantizar que los diagnósticos, categorizaciones, estructuración y ejecuciones de los mejoramientos de vivienda, atiendan los lineamientos técnicos contenidos en el Plan Nacional de Construcción, la guía de diagnóstico y estructuración técnica de proyectos y sus anexos, la normatividad de construcción vigente y las resoluciones reglamentarias que lo complementen, modifiquen y/o adicionen. En dichos procesos, se deberán atender las solicitudes de acompañamiento social, convenir los mejoramientos a implementar con el hogar beneficiario y responder las solicitudes del Supervisor.	Los municipios de Tópaga, Guayatá y Chíquiza completaron el 100% de los diagnósticos técnicos con aprobación de la supervisión local . Las nueve administraciones municipales restantes se encuentran adelantando las visitas técnicas en sitio y el levantamiento de presupuestos locativos conforme al Decreto 1077 de 2015
7. Garantizar que las áreas, zonas o barrios donde se focalicen las intervenciones de mejoramiento sean legalizadas o susceptibles de ser legalizadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.	Los cooperantes certificaron que las zonas priorizadas cumplen con los requisitos legales y técnicos, incluyendo su legalización o susceptibilidad de ser legalizadas, conforme al Decreto 1077 de 2015.
8. Suministrar a **FONVIVIENDA** la información, los documentos o permisos necesarios para la formulación y posterior ejecución de los mejoramientos (cuando aplique).	Los cooperantes suministraron a FONVIVIENDA la información requerida sobre la ejecución del objeto del convenio.
9. Seleccionar las áreas de intervención, incluida la caracterización social, las cuales representan las zonas priorizadas al interior de los barrios, veredas, zonas y regiones del departamento seleccionados para la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda, conforme con las aprobaciones previas y priorizadas entre las partes.	Se identificaron polígonos, barrios o veredas que requieren intervención prioritaria, conforme a los lineamientos establecidos.

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	ACCIONES
10.Apoyar las gestiones para obtener las georreferenciaciones de las áreas de intervención, zonas priorizadas y expedir las certificaciones de que éstas no tienen ninguna afectación de orden técnico y/o jurídico que impida el normal desarrollo de las obras, teniendo en cuenta usos de suelo, tratamientos urbanísticos, áreas de amenazas y riesgos, suelos protegidos y disponibilidad de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con el POT, los estudios de riesgo elaborados por la entidad territorial, y las redes de servicios públicos domiciliarios y acceso a agua apta para el consumo humano**,** de conformidad guías o lineamientos emitidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	Los cooperantes certificaron que las áreas seleccionadas no presentan afectaciones técnicas o jurídicas, alineándose con el POT, estudios de riesgo y lineamientos del Ministerio de Vivienda.
11.Abrir la convocatoria a los hogares dentro de las zonas identificadas o usar información de convocatorias pasadas para llevar a cabo la postulación de los hogares, siempre que los postulados habiten en la zona y cumplan las condiciones establecidas en la Circular No. 0003 de 2024, así como en las condiciones técnicas contenidas en el Anexo No. 1, y mantener aperturada la convocatoria hasta cumplir con el número de hogares con el diagnóstico efectivo suficientes para agotar el presupuesto global dispuesto en el presente convenio.	Se aperturó la convocatoria para hogares en las zonas priorizadas, utilizando información de convocatorias previas y asegurando que los postulados residan en la zona y cumplan los requisitos de la Circular No. 0003 de 2024
12.Realizar la recopilación de la información y documentación soporte establecida en el Anexo Técnico No. 1, para la postulación de los hogares. Igualmente se debe reportar a **FONVIVIENDA** el listado de hogares seleccionados conforme a la información y documentación recopilada para que **FONVIVIENDA** realice la asignación del subsidio familiar de vivienda, previa validación y aprobación de requisitos dispuestos para la línea de mejoramientos.	Se recopiló la documentación requerida conforme al Anexo Técnico No. 1, con el fin de proceder con la postulación de los hogares.
13.Realizar la postulación de los hogares, a través del sistema de información dispuesto por **FONVIVIENDA**,	Se inició el proceso de postulación de hogares a través de las plataformas dispuestas por FONVIVIENDA, validando que la información

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	ACCIONES
diligenciando el formulario con base en la información entregada por los jefes de hogar, en el plazo definido en el Plan Operativo del presente convenio.	diligenciada provenga de los jefes de hogar.
14.Adelantar la priorización de los hogares habilitados cuando sea superior a la cantidad de cupos y/o presupuesto global dispuesto para el proyecto, de acuerdo con el orden de postulación en el sistema de información.	Aún no se ha priorizado a los hogares habilitados, ya que la postulación está en curso.
15.Sustituir los hogares para los que se haya imposibilitado la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, el **COOPERANTE** debe mantener la inscripción de los hogares abiertas permanentemente durante la vigencia de su participación y remitirlos al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y a **FONVIVIENDA**.	El equipo del cooperante mantiene abierta de forma permanente la inscripción y la base de datos de precargue para tramitar los reemplazos y lotes de reposición de aquellos hogares que resulten inviables durante las visitas de diagnóstico técnico local
16.Responder ante los ejecutores y/o interventores que se requieran y que sean contratados por el **COOPERANTE**, por la entrega de todos los hogares objeto de los mejoramientos para que puedan ser ejecutados en los plazos contractuales fijados en su proceso de contratación respectivo.	No se ha contratado a ejecutores o interventores, por lo que no se ha requerido esta acción.
17.Atender y consolidar las novedades e informar a **FONVIVIENDA** sobre cualquier cambio en la conformación de las condiciones de los hogares postulados o asignados.	Reporte de novedades al Ministerio, incluyendo un caso de subsanación urbana en trámite en Tenza.
18.Informar a **FONVIVIENDA** cuando el **COOPERANTE** conozca una possible falta de veracidad en los datos entregados por el hogar para acreditar las condiciones para la asignación del subsidio, aportando los elementos probatorios que tenga al respecto.	No se han identificado ni reportado irregularidades en la información de los hogares.
19.Coordinar y organizar actividades de divulgación y socialización, de la línea de atención de Mejoramiento de Vivienda con la participación y aprobación de **FONVIVIENDA** y/o el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	No se han organizado actividades de divulgación o socialización.
20.Atender los requerimientos de **FONVIVIENDA** y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para que	No se han atendido solicitudes específicas de comunicación.

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	ACCIONES
estos lideren los aspectos relacionados a comunicación de la línea de mejoramientos.	
21.Liderar el componente de acompañamiento social de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico No. 1 desde la apertura de la convocatoria hasta la postulación y ejecución de las intervenciones en cada una de las viviendas, para lo cual podrá solicitar el acompañamiento de equipos sociales del ejecutor, el interventor y el lineamiento de **FONVIVIENDA** y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	No se ha implementado el acompañamiento social conforme al Anexo Técnico No. 1.
22.Dirigir y coordinar los planes de socialización, producción y distribución de información con fines divulgación institucional, en coordinación con **FONVIVIENDA** y/o el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	No se han desarrollado planes de socialización institucional.
23.Apoyar el manejo de información en eventos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con la comunidad.	No se ha participado en eventos comunitarios del Ministerio.
24.Desarrollar las actividades de gestión social previa autorización y aprobación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o **FONVIVIENDA**.	No se han ejecutado actividades de gestión social.
25.Acompañar cuando se requiera por **FONVIVIENDA** y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el seguimiento al cumplimiento de las actividades sociales del ejecutor.	No se ha realizado acompañamiento en seguimiento social.
26.Suministrar a **FONVIVIENDA** la información que se requiera sobre la ejecución del objeto del Convenio.	Remisión periódica de las planillas de seguimiento a las mesas de comités técnicos semanales.
27. Adelantar los procesos de contratación de ejecutores, supervisor del programa y/o interventores que se requieran conforme a la normatividad vigente y aplicable al COOPERANTE, e informar de la totalidad de dicho proceso a FONVIVIENDA, así como mantener plena comunicación sobre el proceso precontractual (la selección, adjudicación, e inicio de los contratos), contractual y	Fase precontractual concluida para 10 entes territoriales. El cooperante completó la suscripción de los convenios interadministrativos de cofinanciación con los municipios ejecutores, los cuales se encuentran publicados en la plataforma SECOP II y en proceso de legalización y expedición de RP locales para dar inicio a sus respectivas contrataciones derivadas

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	ACCIONES
postcontractual, así como los demás procesos que tengan injerencia en la asignación del subsidio familiar de vivienda que se realice por la Nación, sujetos a los plazos de postulación definidos en el Plan Operativo del presente convenio.	
28.Desarrollar los procesos de contratación atendiendo las condiciones mínimas establecidas por el **FONVIVIENDA** y/o el Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio en el documento Técnico Operativo implementado para la nueva línea de atención de mejoramientos; así como la adopción cuando sea aplicable de los documentos tipos establecidos para la contratación de los servicios de interventoría, como de obra pública, emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con su regimen de contratación.	Los pliegos y convenios con los municipios se ciñen al régimen legal de contratación pública aplicable.
29.Proveer al ejecutor y a la interventoría contratada por el **COOPERANTE**, los lineamientos generales de la intervención social y acompañar el proceso de ejecución de las actividades de gestión social.	Socialización del Manual Operativo CMC en las mesas de empalme técnico inicial con los municipios ejecutores.
30.Informar el mecanismo financiero para el manejo de los recursos que hacen parte de la cofinanciación para la ejecución del presente convenio.	Certificación formal del CDP departamental y de las cuentas de tesorería de las alcaldías ejecutoras.
31.Presentar las modificaciones o remplazos de las postulaciones a que haya lugar, por la revocatoria y/o inhabilidad del potencial hogar beneficiario en un plazo no mayor a 15 días calendario, a partir de la notificación correspondiente.	Secretaría de Planeación procesa notificaciones de desistimiento para liberar lotes de reposición.
32.Cumplir con las condiciones técnicas, operativas, sociales, jurídicas y financieras establecidas en el documento Técnico Operativo implementado para la nueva línea de atención de mejoramientos, así como sus anexos.	Los cooperantes están cumpliendo con las condiciones establecidas en el documento Técnico Operativo del convenio.
33.Desarrollar los compromisos y demás actividades propias para el	Los cooperantes están ejecutando las

OBLIGACIONES DEL COOPERANTE	ACCIONES
cumplimiento del objeto del convenio de acuerdo con las condiciones enmarcadas en la plan operativo y previa aprobación por parte del supervisor a cargo de **FONVIVIENDA.**	actividades planificadas en el marco del Plan Operativo aprobado pero con retrasos en su cronograma.
34.Realizar las entregas y/o eventos de entrega y lanzamientos de las ejecuciones de los Subsidios Familiares Vivienda, conjuntamente con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.	No se han realizado entregas o eventos de lanzamiento de subsidios.
35.Las demás que se deriven de la naturaleza de este convenio.	No se han reportado actividades adicionales derivadas del convenio.

FONVIVIENDA. De conformidad con la cláusula *QUINTA (5)**:*** **COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA. –** *Para la celebración y ejecución del presente convenio, FONVIVIENDA dará cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, en especial se obliga a:*

OBLIGACIONES DE FONVIVIENDA	ACCIONES
1. Amparar presupuestalmente las obligaciones con cargo a los recursos fideicomitidos del Patrimonio Autónomo definido por **FONVIVIENDA** para la línea de atención denominada *Cambia Mi Casa*.	Aseguramiento de $5.491.200.000 distribuidos equitativamente en los encargos fiduciarios de Fiduagraria y Aval Fiduciaria.
2. Comunicar al **COOPERANTE** el análisis elaborado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio frente a las zonas priorizadas y viabilizadas por éste.	Emisión de conceptos de viabilidad técnica y legal sobre los polígonos habitacionales departamentales presentados.
3. Adelantar la revisión del aval sobre las áreas de intervención, de acuerdo con las zonas priorizadas al interior de los barrios, veredas, zonas y regiones del departamento seleccionados para la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda presentadas por el COOPERANTE.	Cierre formal del aval predial e institucional sobre las manzanas del programa de mejoramientos urbanos y rurales.
4. Comunicar al supervisor y/o prestador de asistencia técnica, el listado de hogares habilitados por el **COOPERANTE**.	Publicación y actualización periódica en plataforma GesDoc de los consolidados fidedignos de habilitación.
5. Realizar la validación de las condiciones habilitantes, mediante un cruce de bases de datos de los hogares que se postulen.	FONVIVIENDA ejecutó los procedimientos sistémicos de cruce de datos y control de calidad con las bases de datos estatales, arrojando un acumulado consolidado de 308 hogares en estado Habilitado y 100 hogares en estado No Habilitado.
6. Suministrar al **COOPERANTE** los lineamientos de la intervención social, así como brindar el acompañamiento en el proceso de ejecución de las actividades de gestión social, en el caso en que se requiera.	Asesoría de empalme, entrega de directrices comunitarias, encuestas y formularios de postulación digital.

7. Suministrar al COOPERANTE el acceso a la plataforma determinada por FONVIVIENDA bajo un usuario de ingreso, donde se manejará la información del programa de mejoramientos de vivienda.	Se facilitó el acceso a la plataforma mediante la entrega de credenciales y se realizaron capacitaciones para su correcta utilización, garantizando la transparencia y eficiencia en el manejo de información.
8. Adelantar el proceso de asignación del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento, correspondiente a los recursos de FONVIVIENDA, según el presupuesto establecido por el ejecutor contratado por el COOPERANTE en cada diagnóstico, y aprobado por el supervisor y/o interventor contratado.	Cumplido. El Fondo Nacional de Vivienda materializó la asignación de los subsidios familiares de vivienda correspondientes a los recursos de la Nación a través de la expedición en firme de las Resoluciones No. 1062, 1073, 1196, 1202 de 2025 y la Resolución No. 0017 del 26 de enero de 2026.
9. Realizar el pago de los subsidios familiares de vivienda, conforme a las certificaciones de mejoramientos que se expidan por parte del prestador de asistencia técnica y de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico No. 1 y el Manual Operativo del respectivo negocio fiduciario.	Por el momento no se ha realizado ninguna actividad relacionada con este compromiso (Condicionado a entrega física).
10. Realizar el acompañamiento y aprobación de las actividades de divulgación, socialización, ruedas de prensa y demás eventos de promoción del desarrollo de la línea de atención de Mejoramiento de Vivienda coordinadas por el COOPERANTE.	No se han coordinado ni aprobado actividades de divulgación, socialización o eventos promocionales relacionados con el proyecto.
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio.	Mitigación de alertas por retrasos administrativos locales (elecciones atípicas en Tunja que afectaron trámites de la Gobernación).

5. ACTIVIDADES Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN OPERATIVO:

- Precargue de hogares: Hasta el 04/02/2025
- Postulación de hogares: Hasta el 31/07/2025
- Habilitación hogares: Hasta el 31/07/2025
- Diagnóstico y Estructuración: Hasta el 29/08/2025
- Aprobación de Diagnóstico y Estructuración: Hasta el 03/10/2025
- Expedición de la Resolución del SFV: Hasta el 17/10/2025
- Ejecución de las Obras de Mejoramiento: Hasta el 12/06/2026
- Certificación de Existencia del Mejoramiento: Hasta el 12/06/2026

6. ESTADO ACTUAL DEL CONVENIO:

En el marco de la ejecución del convenio, El DEPARTAMENTO DE BOYACÁ cuenta con el siguiente estado de postulación:

Municipio	Precargados	Postulados	Habilitado	No Habilitado	Asignados
BETÉITIVA	3	2	22	7	26
CHÍQUIZA	1	0	25	5	25
CUÍTIVA	0	1	25	5	25
FLORESTA	8	3	14	21	28
GUAYATÁ	0	0	25	4	25
MARIPÍ	3	0	26	12	29
MONIQUIRÁ	3	0	21	10	25
NOBSA	2	4	20	18	28
NUEVO COLÓN	0	4	16	14	25
TENZA	1	0	22	13	26
TOCA	0	0	23	13	26
TÓPAGA	2	0	25	3	25
Total general	**23**	**14**	**264**	**125**	**313**

Fuente: *La información registrada es suministrada por el reporte de postulación urbano con corte al 31 de junio de 2026.*

ESTADO AVANCE DE OBRA POR MUNICIPIO					
Zona	**Municipio**	**Total Cupos**	**ACUMULADO FVN**	**ACUMULADO ASOCIADO**	**AVANCE DE EJECUCIÓN**
Urbano	BETEITIVA	35	0	0	0%
Rural	BETEITIVA	15	0	0	0%
Urbano	CHIQUIZA	30	0	0	0%
Rural	CHIQUIZA	20	0	0	0%
Urbano	CUITIVA	30	0	0	0%
Rural	CUITIVA	20	0	0	0%
Urbano	FLORESTA	45	0	0	0%
Rural	FLORESTA	10	0	0	0%
Urbano	GUAYATA	40	0	0	0%
Rural	GUAYATA	10	0	0	0%
Urbano	MARIPI	38	0	0	0%
Rural	MARIPI	19	0	0	0%
Urbano	MONIQUIRA	40	0	0	0%
Rural	MONIQUIRA	10	0	0	0%
Urbano	NOBSA	45	0	0	0%
Rural	NOBSA	10	0	0	0%
Urbano	NUEVO COLON	40	0	0	0%
Rural	NUEVO COLON	10	0	0	0%
Urbano	TENZA	35	0	0	0%
Rural	TENZA	15	0	0	0%
Urbano	TOCA	35	0	0	0%
Rural	TOCA	15	0	0	0%
Urbano	TOPAGA	30	0	0	0%
Rural	TOPAGA	20	0	0	0%
		617	**0**	**0**	**0%**

7. RESUMEN DE EJECUCION FINANCIERA Y FISICA

EJECUCIÓN FINANCIERA CONV. 045 de 2024	
CONCEPTO	**VALOR**
Valor total del Convenio	
Valor aporte FONVIVIENDA	$ 5,491,200,000
Valor adición ASOCIADO	$ 5,491,200,000
Valor total inicial del convenio	$ 10,982,400,000
Adiciones/Reducciones	
Valor aporte/reducción FONVIVIENDA	$ -
Valor adición/reducción ASOCIADO	$ -
Valor total vigente del convenio	$ 10,982,400,000
Pagos	
Valor pagado FONVIVIENDA	$ -
Valor pagado ASOCIADO	$ -
Valor total pagado	$ -
Saldos	
Saldo por pagar FONVIVIENDA	$ 5,491,200,000
Saldo por pagar ASOCIADO	$ 5,491,200,000
Valor total pendiente de pago	$ 10,982,400,000

EJECUCIÓN FINANCIERA CONV. 045 de 2024	
Cupos	617
Mejoramientos terminados (FNV + Asociado)	0
% de avance físico (FNV + Asociado)	0%
% de avance financiero (FNV + Asociado)	0%

8. CONCEPTO / OBSERVACIONES DEL TÉCNICO ENCARGADO.

1. Evaluación General del Estado del Proyecto

Tras efectuar el análisis técnico, documental y financiero con corte al 31 de marzo de 2026, se evidencia que el negocio jurídico se encuentra en una fase operativa crítica, caracterizada por un desfase asimétrico extremo entre el avance físico programado y el avance físico efectivamente ejecutado. Si bien la entidad otorgante del orden nacional (FONVIVIENDA) ha cumplido con los ciclos de amparo y expedición de los actos administrativos de asignación presupuestal de su competencia, la curva de rendimiento físico global del convenio registra un comportamiento plano, situándose en el 0.00% de ejecución física y financiera. La maduración de las etapas precontractuales en las células locales o municipales no ha logrado traducirse en la apertura masiva de frentes de obra ni en intervenciones locativas efectivas en sitio. Esta parálisis operativa preliminar sitúa la ventana contractual del proyecto en una zona de alta

vulnerabilidad frente a las metas cualitativas del hábitat integral inicialmente indexadas.

2. Hallazgos y Desviaciones Técnicas

En el marco del control de supervisión y auditoría interna, se han identificado las siguientes anomalías estructurales que impiden el normal inicio de las obras:

- **Bloqueo Técnico-Administrativo por Condicionamiento de Arranque:** Se constata la existencia de una directriz política e interna por parte del cooperante (Gobernación de Boyacá) que prohíbe estrictamente dar inicio a las obras físicas hasta tanto no se cuente con el 100% de los cupos con resolución de asignación firmada (50% Fonvivienda + 50% Gobernación). Este criterio de centralización operativa genera una parálisis en cadena, impidiendo que aquellos municipios que ya tienen viabilidad den apertura a los trabajos.
- **Asimetría y Desfase en Diagnósticos Territoriales:** A la fecha, únicamente los municipios de Tópaga, Guayatá y Chíquiza han logrado completar y aprobar el 100% de sus diagnósticos habitacionales en sitio, encontrándose sus resoluciones de contrapartida en trámite en la Gobernación. Los restantes nueve municipios evidencian retrasos considerables, encontrándose aún en la fase de levantamiento técnico de campo.
- **Bolsa Incompleta de Habilitación:** Se reporta un rezago crítico en la depuración de expedientes, registrándose un total de 53 hogares faltantes por habilitar en plataforma (50 urbanos y 3 rurales), concentrados principalmente en Floresta y Nuevo Colón, lo que impide consolidar el presupuesto definitivo global del convenio.

3. Análisis de Riesgos e Impacto

Las desviaciones técnico-operativas previamente descritas generan riesgos concurrentes que amenazan la indemnidad y sostenibilidad del proyecto:

- **Riesgo de Pérdida de Ejecutoriedad y Liberación de Fondos:** Al encontrarse los recursos financieros amparados por vigencias fiscales específicas bajo un patrimonio autónomo, la parálisis acumulada sitúa al convenio ante el riesgo inminente de una declaratoria de pérdida de ejecutoriedad de los subsidios. De no destrabarse los trámites de la Gobernación, los fondos nacionales correrían el riesgo de ser liberados y reincorporados al presupuesto central del Estado.
- **Riesgo de Compresión Cronológica y Pérdida de Calidad:** La dilación injustificada en el inicio de obra húmeda obligará a las alcaldías ejecutoras a comprimir sus cronogramas de trabajo. Una ejecución física acelerada en períodos de tiempo drásticamente reducidos incrementa de forma exponencial el riesgo de fallas técnicas en acabados, curados de concreto e instalaciones sanitarias, comprometiendo los estándares del programa Cambia Mi Casa.

4. Acciones Correctivas y Recomendaciones

Con el propósito de mitigar las contingencias identificadas, se formulan las siguientes recomendaciones para el cooperante:

- **Flexibilizar la Directriz de Inicio General:** Se insta formalmente a la Gobernación de Boyacá a flexibilizar el condicionamiento de arranque. Se debe autorizar de forma inmediata el inicio de obras mediante actas de inicio parciales en los municipios de Tópaga, Guayatá y Chíquiza, los cuales ya completaron sus diagnósticos técnicos efectivos.
- **Plan de Choque Presupuestal y Jurídico:** Disponer de una comisión extraordinaria en la Dirección de Vivienda del departamento para agilizar la revisión, firma y expedición de las resoluciones de asignación complementarias que se encuentran en trámite administrativo.
- **Acelerar la Depuración y Reposición de Hogares Caídos:** Requerir a los equipos de planeación local en los municipios con mayor rezago (especialmente Floresta y Nuevo Colón) a subsanar los expedientes en precargue y radicar los lotes de reposición para cubrir los 53 hogares faltantes antes de que expire la vigencia fiduciaria.

Firmado digitalmente por 98c3701d-3edf-43ed-bbbe-6c3f1bcfe3ad

ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO
Supervisora del Convenio
Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio

Elaboró: Bryan Noguera - Contratista Divis

Revisó: Josué Fernando Barrera Perdomo - Contratista DIVIS.
Claudia Marcela Mayorga Villa - Contratista DIVIS.
Gilbert Nino Rubio - Contratista DIVIS

Sonia Castañeda Linares - Contratista DIVIS

Fecha: 18 de junio de 2026.